



## Resolución Directoral N° 021-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 16 de abril de 2025

### VISTO:

El Informe N° 111-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/U.A., mediante el cual la Unidad de Administración solicitó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 03-2025; y el proveído inserto de la Dirección Ejecutiva que dispone la proyección de la Resolución Directoral correspondiente. -----

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos; -----

Que, con la Ley N° 32185, de fecha 11.12.2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; asimismo, con Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI, de fecha 18.12.2024, se prevé el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013 - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 015: MINAG - Jequetepeque – Zaña, la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 50'739,055.00), por toda fuente de financiamiento; -----

Que, con Resolución Directoral N° 002-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 16.01.2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora de la Unidad Ejecutora 015: MINAG - Jequetepeque – Zaña, para el Ejercicio Presupuestal 2025, en su versión 01; -----

Que, con Resolución Directoral N° 007-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 21.02.2025, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 015: MINAG - Jequetepeque – Zaña, para el Ejercicio Presupuestal 2025, en su versión 02; -----

Que, el presente acto resolutivo se sustenta en los siguientes dispositivos legales que a continuación se detallan; -----

- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, de fecha 11.07.2014, en adelante L.C.E.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 31.12.2018, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; en adelante R.L.C.E.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de fecha 13.03.2019, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; en adelante L.C.E.

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° de la L.C.E., el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad; -----



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del R.L.C.E., contempla que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; -----

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, prescribe que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; -----



Que, con Informe N° 107-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UDA, de fecha 07.04.2025, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Ing. Jesús Máximo Cumpa Alavedra solicitó a la Dirección Ejecutiva la exclusión del Procedimiento de selección, indicando lo siguiente; -----



- Con Resolución Directoral N° 007-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 21.02.2025, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 015 MINAG – Jequetepeque Zaña, para el ejercicio presupuestal 2025, en su versión 2, y que en su N° de PAC 11, se encuentra incluida la contratación del servicio de Consultoría de **Obra** para la **Elaboración de Expediente Técnico** de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la Cadena Productiva del Cuy, distrito de Yonán de la provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca".
- En ese sentido, esta Unidad ha creído conveniente realizar por Administración Directa la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto de Inversión; razón por la cual esta jefatura solicita que el referido PAC N° 11, sea excluido del Plan Anual de Contrataciones – Versión N° 02, en la medida que reiteramos, la elaboración del Expediente Técnico será realizada por Administración Directa.



Que, con Informe N° 1426-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UA-ABASTECIMIENTOS, de fecha 15.04.2025, el Especialista en Abastecimientos (e), C.P.C. Alex G. Rafael Cusma, solicitó aprobar la **Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones PEJEZA 2025; informando lo siguiente: -----



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

- Con Informe N° 107-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UDA, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico informó que la contratación del servicio de Consultoría de **Obra** para la **Elaboración de Expediente Técnico** de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la Cadena Productiva del Cuy, distrito de Yonán de la provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca", se ejecutará por Administración Directa, solicitando la exclusión de la referida contratación del Plan Anual de Contrataciones, la misma que se detalla en el Anexo N° 01 – Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones PEJEZA – Año 2025 (**A: Exclusión del PAC**).
- Con la finalidad de realizar la exclusión del procedimiento de selección al PAC, corresponde realizar la **Segunda Modificación** al Plan Anual de Contrataciones 2025.
- Por lo expuesto, solicito al Titular de la Entidad, aprobar la **Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, mediante la causal, "cuando se tenga que incluir o excluir un procedimiento de selección".

Que, con Informe N° 111-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE/U.A., de fecha 15.04.2025, el jefe de la Unidad de Administración, Lic. Richard I. Castillo Grados, solicitó a la Dirección Ejecutiva la autorización de la **Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones año 2025, agregando, que se apruebe mediante acto resolutivo; -----

Que, de acuerdo con los dispositivos legales expuestos y estando a los solicitado por la Unidad de Administración, y la conformidad emitida por el Especialista en Abastecimientos, quien hace las veces de Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado; corresponde aprobar la **Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Año Fiscal 2025-**Versión 02**; -----

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimientos; las Unidades de Administración y Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; -----

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 015: MINAG - Jequetepeque – Zaña, para el Ejercicio Presupuestal 2025, en su **versión 03**; quedando establecido de la siguiente forma; -----

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EJERCICIO 2025<br>VERSION 03 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |                    |                                |                                    |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| N° PAC                                                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | OBJETO              | VALOR ESTIMADO SI/ | FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN |
| 1                                                           | Ejecución de Obra del PIP "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para la regulación del riego en el <b>Sistema de Riego Las Botijas</b> , las botijas del distrito de Contumazá - provincia de Contumazá - departamento de Cajamarca" – CUI 2433966.                                                           | Obra                | 8,098,611.00       | Junio                          | Licitación Pública                 |
| 2                                                           | Contratación del Servicio de Consultoría para la <b>Supervisión de Obra</b> del PIP "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para la regulación del riego en el <b>Sistema de Riego Las Botijas</b> , las botijas del distrito de Contumazá - provincia de Contumazá - departamento de Cajamarca" – CUI 2433966. | Consultoría de Obra | 365,800.00         | Junio                          | Adjudicación Simplificada          |

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA**  
**DIRECCION EJECUTIVA**

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     |               |           |                           |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|-----------|---------------------------|
| 3  | Ejecución de Obra del PIP "Recuperación del servicio de provisión de agua para riego en <b>Sistema de Riego Canal Culpón</b> distrito de Nueva Arica de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque", con Código Único de Inversiones N° 2625994.                                                                                                                                                                    | Obra                | 13,172,700.00 | Abril     | Licitación Pública        |
| 4  | Contratación del Servicio de Consultoría para la <b>Supervisión de Obra</b> del PIP "Recuperación del servicio de provisión de agua para riego en <b>Sistema de Riego Canal Culpón</b> distrito de Nueva Arica de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque", con Código Único de Inversiones N° 2625994.                                                                                                          | Consultoría de Obra | 422,676.00    | Abril     | Adjudicación Simplificada |
| 5  | Ejecución de Obra del PIP "Mejoramiento y ampliación del <b>Servicio de Habitabilidad Institucional</b> del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - operador de la infraestructura hidráulica del sector hidráulico mayor Jequetepeque - clase A, centro poblado Ciudad de Dios, distrito Guadalupe, provincia Pacasmayo, departamento La Libertad" con CUI 2560125.                                                               | Obra                | 3,800,000.00  | Febrero   | Adjudicación Simplificada |
| 6  | Servicio de Consultoría de Obra para la <b>Supervisión de Ejecución de Obra</b> del PIP "Mejoramiento y ampliación del <b>Servicio de Habitabilidad Institucional</b> del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - operador de la infraestructura hidráulica del sector hidráulico mayor Jequetepeque - clase A, centro poblado Ciudad de Dios, distrito Guadalupe, provincia Pacasmayo, departamento La Libertad" con CUI 2560125. | Consultoría de Obra | 117,215.00    | Febrero   | Adjudicación Simplificada |
| 7  | Contratación de los Servicios de Levantamiento Topográfico - Batimetría para determinar la capacidad actual del almacenamiento del embalse Gallito Ciego                                                                                                                                                                                                                                                                         | Servicio            | 353,000.00    | Junio     | Adjudicación Simplificada |
| 8  | Contratación del Servicio de Póliza de Seguro Todo Riesgo de Incendio y/o Rayo Incluyendo Líneas Aliadas para Obras Civiles Terminadas para Asegurar la Infraestructura Hidráulica Mayor de Riego y Drenaje de PEJEZA                                                                                                                                                                                                            | Servicio            | 1,710,785.28  | Febrero   | Concurso Público          |
| 9  | Servicio de Mantenimiento de drenes colectores de drenaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Servicio            | 108,000.00    | Setiembre | Adjudicación Simplificada |
| 10 | Servicio de evacuación y succión de agua residuales contenidos en pozos sépticos del campamento Gallito Ciego.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Servicio            | 55,000.00     | Abril     | Adjudicación Simplificada |
| 12 | Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la <b>Cadena Productiva del Cuy</b> , Distrito de Yonán de la Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca"                                                                                                                                                                  | Obra                | 2,221,674.00  | AGOSTO    | Adjudicación Simplificada |
| 13 | Supervisión de la Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, de la <b>Cadena Productiva del Cuy</b> , Distrito de Yonán de la Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca"                                                                                                                                                | Consultoría de Obra | 180,136.00    | AGOSTO    | Adjudicación Simplificada |





**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA**

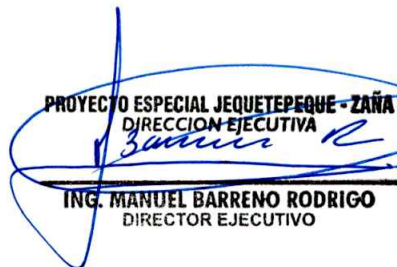
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                     |              |       |                             |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|-------|-----------------------------|
| 14 | <b>Ejecución de Obra</b> del Proyecto de Inversión "Recuperación de la <b>Cobertura Vegetal</b> con fines de Protección de Suelos en Laderas de Siete comunidades campesinas de la Cuenca Media y Alta del Rio Jequetepeque, Comunidades de Huertas, Santa Cruz de Toledo, Catán, San Bernardino, San Luis, San Juan de Yanac y Quicinchán, entre otros distritos y provincias, en los distritos de Chilete, Santa Cruz de Toledo y Tantarica de la Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" Código Unificado 2279987                    | Obra                | 5,590,000.00 | Abril | Licitación Pública          |
| 15 | <b>Supervisión de la Ejecución de Obra</b> del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la <b>Cobertura Vegetal</b> con fines de Protección de Suelos en Laderas de Siete comunidades campesinas de la Cuenca Media y Alta del Rio Jequetepeque, Comunidades de Huertas, Santa Cruz de Toledo, Catán, San Bernardino, San Luis, San Juan de Yanac y Quicinchán, entre otros distritos y provincias, en los distritos de Chilete, Santa Cruz de Toledo y Tantarica de la Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" Código Unificado 2279987 | Consultoría de Obra | 300,000.00   | Abril | Adjudicación Simplificada   |
| 17 | Adquisición de Útiles de Escritorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Bien                | 80,000.00    | Marzo | Acuerdo Marco               |
| 18 | Adquisición de Consumibles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Bien                | 88,210.00    | Abril | Acuerdo Marco               |
| 19 | Adquisición de Combustible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Bien                | 138,200.00   | Junio | Subasta Inversa Electrónica |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimientos registre y publique la presente resolución y sus anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.-----

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento la presente resolución a todas las unidades orgánicas del PEJEZA, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines que se estimen convenientes. -----

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web de la Entidad, [www.pejeza.gob.pe](http://www.pejeza.gob.pe). -----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**ING. MANUEL BARRENO RODRIGO**  
 DIRECTOR EJECUTIVO

